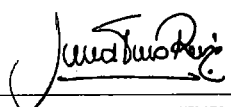
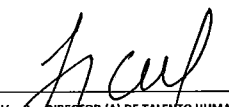
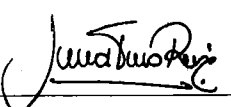


	<b>REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		CÓDIGO: AP-TH-F-108-02
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		VERSIÓN: 2
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 10/08/2021
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	25/10/2021	<b>DEPENDENCIA</b>	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
<b>SERVICIO</b>	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	<b>UNIDAD DE SERVICIO</b>	SALUD PUBLICA FERIAS
<b>CONVENIO:</b>		<b>TIPO</b>	Asistencial
<b>NOVEDAD:</b>	Convenio		
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO II-ENFERMERO (A) dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
<b>VALOR HORA:</b>	\$19.504,00	<b>NUMERO DE HORAS:</b>	186
<b>VALOR TOTAL:</b>	\$3.627.744	<b>EVENTO:</b>	
<b>PERFIL REQUERIDO:</b>			
<b>ESTUDIOS:</b>	PROFESIONAL EN ENFERMERIA		
<b>EXPERIENCIA:</b>	En Actividades relacionadas con salud pública		
<b>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION</b>			
Se requiere contar con ENFERMERO (A), para realizar las actividades propias en salud pública - Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la Sub Red Norte ESE, para cumplir con el Convenio suscrito con la SDS.			
<b>OBLIGACIONES</b>			
<p><b>I. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:</b></p> <p>1- Desarrollar las acciones previstas en los planes de trabajo de los Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC, de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea. 2- Desarrollar actividades en el PLAN AMPLIADO INMUNIZACION (PAI) en el marco de la normalidad vigente cumpliendo con la idoneidad requerida para tal fin. 3- Desarrollar actividades en el PROGRAMA TRANSMISIBLES en el marco de la normalidad vigente cumpliendo con la idoneidad requerida para tal fin. 4- Estructurar y desarrollar sesiones de información, educación y comunicación, con actores institucionales y comunitarios, caracterizados e identificados en los diferentes Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC. 5- Implementar acciones de promoción, mantenimiento y recuperación para el cuidado de la salud familiar, así como apoyo a la asignación de citas a consulta, en articulación con el rula de Promoción y Mantenimiento. 6- Diligenciamiento adecuado y oportuno de los formatos requeridos para el desarrollo de los productos, y entrega de los mismos a revisión de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada línea. 7- Identificación, caracterización y evaluación del perfil de riesgo individual y colectivo en población de los diferentes cursos de vida, en el marco de la operativización de acciones de los Espacios y/o Procesos Transversales del PSPIC. 8- Aplicación de los tamizajes definidos en cada línea de trabajo de los Espacios y/o procesos transversales. 9- Promover en la población de los diferentes cursos de vida y sus familias el desarrollo de habilidades para la vida, como una herramienta que fomenta prácticas de autocuidado y desarrollo integral, en las temáticas definidas por cada Espacio y/o Proceso Transversal. 10- Realizar los acercamientos comunitarios e institucionales que se requieran, para el desarrollo de las acciones de cada Espacio y/o Proceso Transversal del PSPIC. 11- Aportar al proceso de análisis de la calidad de vida y salud, que orienten la toma de decisiones y la planeación, a través de la complementariedad sectorial y articulación intersectorial y comunitaria, así como la participación en comités, COVES, unidades de análisis, salas situacionales de acuerdo a los requerimientos técnicos propios de cada Espacio y/o Proceso Transversal. 12- Participar en la implementación y evaluación de las políticas públicas, agendas locales y estrategias participativas intersectoriales y comunitarias. 13- Fortalecer las redes comunitarias e institucionales para favorecer los procesos de notificación, canalización y la búsqueda activa institucional, así como la gestión efectiva de respuestas sectorial e interinstitucional, de acuerdo a los alcances de cada Espacio y/o Proceso Transversal. 14- Desarrollar intervenciones epidemiológicas de campo de acuerdo a las necesidades de cada Espacio y/o Proceso Transversal. 15- Realizar visitas de asistencia técnica a IPS y UPGDS para fortalecer la implementación de los programas de salud y fortalecer los procesos de notificación. 16- Hacer entrega de los reportes, informes, bases, tableros de control y/o herramientas ofimáticas, propias de cada línea de trabajo, Espacio y/o Proceso Transversal, con las características de calidad y pertinencia técnica esperadas. 17- Aportar al proceso de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normalidad vigente. 18- Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes asignadas, de manera oportuna, clara y de acuerdo a los estándares de calidad de la Subred norte.</p> <p><b>II. ACTIVIDADES GENERALES:</b></p> <p>1. Participar en los procesos de inducción y re inducción establecidos por la Secretaría Distrital de Salud SDS- y por la Subred Norte. 2. Participar en las reuniones periódicas programadas por la SDS, instituciones locales y Subred Norte como requisitos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC-. 3. Deberá presentar la programación mensual de actividades correspondiente al mes siguiente, cuando sea su intención seguir desarrollándolas. 4. Ejecutar íntegra, efectiva y oportunamente las actividades y productos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas descritas en las obligaciones especiales y del objeto del contrato, contando con los elementos de protección personal y observando las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas. 5. Entregar los soportes y archivo de los productos ejecutados y aportar a los procesos de archivo general del PSPIC, de acuerdo a las tablas de retención documental definidas y la normalidad vigente. 6. Colaborar con la subred norte para que el contrato se cumpla dentro de las mejores condiciones de oportunidad, calidad, eficiencia y economía con aplicación específica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y límites expedidos o adoptados por la entidad para el normal funcionamiento de las actividades requeridas. 7. Reportar las bases de datos en los días estipulados para su entrega, según requerimiento del espacio, actividad que ejecuta o sistemas de información definidos para cada intervención. 8. Colaborar con la subred norte para que el contrato se cumpla dentro de las mejores condiciones de oportunidad, calidad, eficiencia y economía con aplicación específica, estricta y definida en el servicio, de las normas administrativas y asistenciales de la entidad así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y límites expedidos o adoptados por la entidad para el normal funcionamiento de las actividades requeridas. 9. Conocer y apropiarse los lineamientos dados por la SDS con las actividades a desarrollar. 10. Participar activamente en las jornadas programadas por el área de Salud Pública a las que sean citados tanto por la SDS como por la Subred Norte. 11. Realizar activación de las rutas de los casos identificados en el espacio y dar respuesta oportuna de acuerdo a su competencia. 12. Presentar al supervisor un informe mensual sobre la ejecución del contrato el día determinado por este. Si el contratista en la fecha indicada no presenta el informe antes anulado, no será certificado para pago en la mensualidad correspondiente sino en la siguiente siempre y cuando cumpla a satisfacción las mismas. 13. El contratista deberá junto con el informe mensual de actividades entregar el soporte de pago - ajustado a la normalidad vigente- de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 14. Es obligación del contratista responder y velar por el cuidado y debido uso de los bienes de la Subred Norte. 15. El incumplimiento u omisión en desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos a la Subred Norte serán asumidos única y exclusivamente por el CONTRATISTA, debiendo reintegrar a la Subred Norte la totalidad de los valores glosados por los entes a los que este vende los servicios básicos de salud. 16. Informar con una antelación no menor a diez (10) días su intención de dar por terminada la orden de prestación de servicios. De no procederse en los términos anteriores, el contratista faculta a la Subred Norte con la suscripción de la presente orden, a la deducción de los perjuicios generados con su retiro intertemporal estimado con base en las actividades relacionadas en su programación mensual.</p>			
<b>CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA</b>			
La Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano certifica que analizada la planta de personal actual de la Subred Integrada de Servicios Salud Norte E.S.E. se encontró que el presente requerimiento se tramita por no existencia del perfil requerido en planta, por insuficiencia del mismo ó por inexistencia de lista de elegibles para provisión de cargo.			
FIRMA		FIRMA	
 SUPERVISOR DE CONTRATO JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ		 Vo. So. DIRECTOR (A) DE TALENTO HUMANO (E) DRA LÍA MARGARITA ALVÁREZ PUENTE	
FIRMA		FIRMA	
 DIRECTOR O JEFE DE OFICINA JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ		 SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DR RICARDO ROJAS HIGUERA	
 ORDENADOR DEL GASTO DR FABIO CORTES CRUZ			
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.			